

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/01/2011/0101/II

- C. RECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS TEMÁTICOS Y REGIONALES.
- C. RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.
- C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
- C. DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 17 de Enero de 2011, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"ACUERDO. Conforme a lo previsto en el resolutivo sexto del dictamen II/2010/275 se aprueba la propuesta de formato institucional de "orden de compra" y "orden de servicios" e instructivos correspondientes que presenta la Coordinación General Administrativa, con el apoyo de la Contraloría General, la Direccián de Finanzas, la Coordinación General de Patrimanio y la Oficina del Abogado General, mismos que deberán circularse a las entidades de la Red Universitaria, para su ejecución inmediata".

Lo anterior, para su conocimiento y efectos a que hubiese lugar.

Sin más por el momento, quedo/de Usted...

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de Enero de 201]

Lic. José Alfredo Peña Ramos

GUADALAIARA L UNIVERSITARIO

Secretario de la Universidad de Guadalajara y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

c.c.p. Dr. Marca Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Camisión de Haciendo. c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarra Navarro, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General. c.c.p. Dr. Francisca Javier Peña Razo, Abogado General.

c.c.p. Mtro, Gustava A. Córdenas Cutiño, Director de Finanzas. c.c.p. Mtra, Laura Margarita Pueblo Pérez, Coardinadora General Administrativa.

c.c.p. Mtra. Ana Fabiola Del Toro Garcío, Coordinadora Generol de Patrimonio.

JAPR/JAJH/che



ORDEN DE COMPRA

	ИU	MERO	
DIA	١	νEŞ	AÑO
FECHA	DE	ELABOR	RACIÓN
No. PROYEC	TO:		
No. FONDO:			
PRÓGRAMA	:		
CADO	- O D	DECLIO	ICCTAL

No. FONDO	:
PROGRAMA	:
CARC	O PRESUI
	PROGRAMA CARC

I NIVERSIDAD	DE GUADALAJARA		ENTIDAD O DEPENDENCIA	REMISORA	_/	DDOCDAMA.	
						PROGRAMA:	
	ilio Fiscal ez N° 975,					CARG	O PRESUPUESTAL
	o C.P. 44100						
	Jalisco, México.	CÓDIGO DE URE		ENTIDAD o DEPENDEN	CIA SOLICI	TANTE	
Teléfono (3	33) 3134-2222						
R.F.C. UGÙ	250907-MH5	TELÉFONO		DOMICIL	10		
				PROVEED	OP		
				PROVEED	OR		
	DOMICILIO DEL	PROVEEDOR	RÉC	FAX y/o CORREO ELECTR	אוכס		TELÉFONO
	DOMICIES DEC			N LAS CONDICIONES ACORDAD	AS		TELET ONG
UNIDAD DE	 	DESCRIPCIÓN D		CANTIDAD		OLIALITA DIO	IMPORTE TOTAL
MEDIDA		DESCRIPCION D	E FO2 BIENE2	CANTIDAD	PRECIC	DUNITARIO	IMPORTE TOTAL
					1		
					1		
					1		
\							
1							
				1			
					+		
						SUB-TOTAL	
IMPORTE CON	LETRA:					I.V.A.	
						TOTAL	\$0.00
						TOTAL	\$0.00
		(ONDICIONES DE PAGO y ENTR	REGA DE BIENES			
FECHA DE ENT	REGA:		LUGAR DE ENTREGA:				FIANZAS
PAGO DE CON		GO:					a) ANTICIPO
PAGO EN PAR	CIALIDADES No	. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%			b) CUMPLIMIENTO
				<u> </u>			
			OBSERVACIONE				
			OBJERVACIONI			_	

ELABORO

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- Oue es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalaiara, conforme a la fracción XI del
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimoniro. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad. Que señala como domicollo legal el ubicado en la Avenida Juárez No 975, colonía Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100. Ш

Declara EL PROVEEDOR

- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona fisica.

 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

 Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTIII del presente.

- IV. la CARÁTULA del presente.

claran las partes que han convenido celabrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo ablecido en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las caractensticas y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cartidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se denve del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los bempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD décida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los inbunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por
- el importe de éste. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes ruencionadas en los entes términos:

- La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo. La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo serialado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida, detenoro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se oudiera denvar del presente concepto.

SEXTA- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autondad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o lácita a nombre y cuenta de la otra para obligar de forma alguna

Asimismo queda esupulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondien desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su pers

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo (ipo de autoridades ya sean administrativas, judicales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier rectamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tarrio LA UNIVERSIDAD no sera responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligândose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyêndose los

smo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente. estos se efectuarán por escrito en los domicillos que se han señalado en la carálula o en el domicilo que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

NOVENA.-Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco dias de anticipacion.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su

DÉCIMA PRIMERA. Quada establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente sabsfactona de la clausula o clausulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra ltegara a declararse nula por la autondad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualizacion correspondiente conforme al Indice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha a que se reatica el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EU PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aqui se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generara el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitana dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA- Ambas parles acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo antenor, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrume las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autondades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcanco ratificaron y



ORDEN DE COMPRA

1	\supseteq
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	J
	_

			2		
$\overline{}$		NU	MERO		
_			3		
			3		
	DIA	_	MES	ΑÑ	
FECHA DE ELABORACIÓN					
Ξ					
N	o. PROYEC	TO:		4a	
Ν	o. FONDO	;		4b	

CARGO PRESUPUESTAL

4c

PROGRAMA:

Domicilio Fiscal Av. Juárez № 975, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

5a	5b
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
5c	5d
TELÉFONO	DOMICILIO

6b

PROVEEDOR

6c

6c

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CANTIDAD PRECIO UNITARIO IMPORTE TOTAL 7a 7e 7b 7с 7d SUB-TOTAL 7g 7f 7h IMPORTE CON LETRA: TOTAL

		CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA	DE BIENES	
FECHA DE ENTREGA:	8b	LUGAR DE ENTREGA:	8a	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	PAGO:	8d		a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES	8 PORCENTAJE DE ANTICIPO:	8q	b) CUMPLIMIENTO 🔲
		9		
		OBSERVACIONES		

_

11

13

14

ELABORO

10

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

8c 8e

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Este formato aplicará para efectos de formalizar las adquísiciones cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el salario mínimo mensual v menor o igual al equivalente de 100 veces el salario mínimo mensual; lo anterior, con fundamento en el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

- ENTIDAD EMISORA: Nombre de la entidad o dependencia que emite la orden de compra.
- NÚMERO: Se refiere al número (folio) que cada entidad o dependencia asigna a la orden de
- FECHA DE ELABORACIÓN: Señalar el día, mes v año de elaboración de la orden.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
 - No. de proyecto: Precisar el número de proyecto de donde se tomarán los a.
 - recursos para la compra.

 No. de fondo: Precisar el número de fondo.
 - Programa: Precisar el número de c.
- programa.
 AREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE
 - Código de URE: Código de la Unidad a. Responsable de la dependencia solicitante. entidad
 - Entidad o Dependencia solicitante: Nombre de la entidad o dependencia que solicita la compra.
 - Teléfono: Teléfono de la entidad o dependencia que solicita la compra.
 - Domicilio: Domicilio de la entidad o dependencia que solicita la compra.
- PROVEEDOR
 - Proveedor: Nombre del proveedor a. (persona física o jurídica). En caso de tratarse de un proveedor extranjero, se deberá mencionar en el espacio de se deberà me... observaciones. '-ilio: Domicilio
 - proveedor.
 Registro fiscal ь.
 - Federal de Contribuyentes del Proveedor, (No
 - aplica para compras al extranjero). Teléfono: Teléfono del Proveedor.
 - Fax y/o correo electrónico: Fax o correo electrónico del proveedor.
- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
 - Unidad de Medida: Unidad de medida a utilizar según la compra (m, m², Ltr., etc.)
 - Descripción de los materiales, artículos, bienes o servicios: Descripción detallada de los bienes materiales, artículos, servicios a adquirirse.

 Cantidad: Cantidad de artículos
 - c, solicitados en el documento.
 - Precio unitario: Precio por unidad. Importe Total: Precio total referente
 - al producto o productos descritos anteriormente en la misma línea. En caso de que se trate de moneda extranjera, se deberá mencionar en el apartado de observaciones, que el tipo de cambio deberá ser el publicado en el Diario Oficial de la federación del día de pago.
 - Importe con letra: Descripción con palabras escritas del Importe Total de la compra.

- Sub-total: Suma de los costos totales agregados en el listado descriptivo de productos, sin incluir I.V.A.
- I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado derivado del sub-total.
- i. Total: Suma del sub-total y el I.V.A.
 CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE
 - **BIENES**
 - Lugar de entrega: Domicilio en el que se entregará el material, artículo, bien o servicio solicitado en el documento.
 - Fecha de entrega: Fecha en la que se compromete el proveedor en entregar el material, articulo, bien o servicio.
 - Pago de contado: Monto del pago realizado en una sola exhibición. En caso de que se trate de moneda extranjera, se deberá mencionar en el apartado de observaciones, el tipo de cambio deberá ser el publicado en el Diario Oficial de la federación del día de pago.
 - Fecha de pago: Fecha en la que se realizará el pago ya sea a plazos o de contado.
 - Pago en parcialidades: Marcar con X
 - si es un pago parcial.

 No. de Parcialidades: Número de exhibiciones en las que se completara el pago del documento.
 - Porcentaje de Anticipo: Porcentaje de anticipo acordado en la negociación de las adquisiciones descritas en el documento, en caso de entregar una cantidad por concepto de anticipo, el proveedor deberá entregar ante la entidad o dependencia emisora la fianza correspondiente.
 - Flanzas: En caso de aplicar se deberá marcar la (s) fianza (s) que corresponda (n).
- Observaciones: Comentarios u observaciones generales adicionales, no considerados en el formato y aquellos datos que se desprenden del llenado de la orden de compra.
- Elaboró: Nombre, firma y cargo de quien elaboró la orden de compra; (En caso del SEMS, será el Coordinador de Módulo o Director de la Escuela).

 Autorizó: Nombre, firma y cargo de quien elaborá la orden de compra.
- autorizó la orden de compra.
- Vo.Bo.: Nombre, firma y cargo de quien otorgó su visto bueno. Con la finalidad de maximizar los tiempos, solo será necesaria esta firma en caso de que exista cambio en la requisición, siempre y cuando sea para mejora y conste por algún medio la aceptación (oficio, correo, etc.)
- NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: en razón de aceptación de los terminos y condiciones.
 - En los casos en que no se pueda recabar este dato se deberá justificar en el recuadro de observaciónes la justificación del motivo. (ejemplo: compras por internet o a empresas en las que la mercancia se recibe al momento de la compra)



ORDEN DE SERVICIOS

(NI	JMERO		
DIA	MES	AÑO	
FECHA DE ELABORACIÓN			
/	_		
No. PROYECTO:			
No. FONDO:			
PROGRAMA:			
CARGO P	RESUPL	JESTAL ,	

Domicilio Fiscal Av. Juárez N° 975, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA		
	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	

Guadalajara, Jalisco, México.	ENTIDAD 6 DEPENDENCIA SOLICITANTE						
Teléfono (33) 3134-2222							
R.F.C. UGU 250907-MH5	TELÉFONO		0				
			_				
				PRESTADO	OR		
DOMICILIO DEL I	PRESTADOR	RFC	FAX y/o CC	PREO ELECTRÓ	NICO		TELÉFONO
	LOS SIGUIENTES SERV	ICIOS DEBERAN PRESTARSE E	N LAS CONDICK	ONES ACORDAD	AS		
,	DESCRIPCIÓN DE LOS SERV	/ICIOS		CANTIDAD	PRECIO U	INITARIO	IMPORTE TOTAL

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS					
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
		SUB-TOTAL			
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.			
		TOTAL	\$0.00		
CONDICIONES DE DACO : DESTACIÓN DE SERVICI	00				
CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICI	03				

	CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE	SERVICIOS	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:		FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO PAGO:		FECHA DE INICIO:	a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	FECHA DE CONCLUSIÓN:	b) CUMPLIMIENTO
(OBSERVACIONES		

ELABORO

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad jurídica y patrimonio propios da conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del ertículo 6 de la Ley Orgánica, administrar os contraositos.

- Que es arricución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del efficulo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimono. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Organica de la Universidad Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

clara EL PRESTADOR

- Que liene capacidad juridica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 dal Regiamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Senvicios de la Universidad de Guadalajara. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

- ١V

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

PRIMERA - LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que réalice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexe (s) del presente

SEGUNDA - EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requendos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s)

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o con se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del n en el que se detalle con precision los avances de los servicios

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARATULA del presente, la cantidad lotal que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda osiablecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que tas leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se denve del presen sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respe

CUARTA. LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requenda a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento

QUINTA - La vigencia del presente instrumento debera sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA

SEXTA- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajaos objeto del presente, despues de la terminación de la vigencia de este instrumento

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADDR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita

este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesanos, perá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se ref

- OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a

 J. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficada en el despeño de la entrega de los blenes o los servados profesionales que preste.

 II. Aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD

 - ш
 - UNIVERSIDAD Quardar al secrato profesional respecto de la información que maneje por lal motivo, salvo los informes legiales quo doban rendir ante las autondades competentes. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause penjuico a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA IV.
 - UNIVERSIDAD. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalísco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

o antenor de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley I Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y penjuicios en case

NOVENA.- En caso de que asi se acuerde por las pertes, EL PRESTADOR otorgaré a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expadidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad

- Fianza para garantizar la correcta eplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el
- importe de éste Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los

- La establecida en la tracción I previo a la entrega de dicho anticipo La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento
- DECIMA EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mata ejecución en los servicios objeto del

DECIMA PRIMERA.- Las partes convenen que EL PRESTADOR sera responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mata fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco

DÈCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autondad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o técita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter da patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con lodas y cada una de las obigaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo. Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable ordenamentos legales aplicacies a los pedrotes, por lo tanto EL PRESTADOR será el unido responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo upo de autondades ya sean administrativas, judiciales o laborates federates, estalates o municipales, por todas las obligaciones denvadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laborat En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando da posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no sera responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligandose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los cidentes de trabajo

irmismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de s trabajadores que emplee

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados denvados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalided. De iguel forma EL PRESTADOR estará obligado a fimiar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en matena de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no con medio de publicaciones, conferencias, informes o cuelquier otra forma, la información, docume resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjurcios que en su caso ocasion UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos denvados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad apticable y a traves de los instrumentos junícicos correspondientes, obligândose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podré ceder o transfenr parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento o escrito da LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad lal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactiona de la dausula o clausulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y

En caso de que el presente llegara a declararse nuto por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al indice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo antenor independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a rectamar LA LINIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aqui se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legistación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÈSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 1,5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusion señalada en la ceratula del presente instrumento, canàded que podrá ser deducida de los pegos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD

VIGÉSIMA TERCERA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de risupletiona a lo señalado en los documentos señetados a continuación y en el orden siguiente, en el las bases del procedimiento corraspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presipor EL PRESTADOR y la legislación aplicable

este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguna de los documentos señalados en el párrafo antenor, siempre será aplicable la disposición que sea más favorabla para LA UNIVERSIDAD, quedando sin afecto la disposición distinta

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretacion y cumplimiento del presente, las partes se someten votuntariamente a la jurisdicción y competencia de las autondades de la ciudad de Guedalajara, Jalisco, renunciando a cuelquier otro fuero o junsdiccion que pudiera correspondentes en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y



ORDEN DE SERVICIOS

	NUMERO		
	3		
DIA	MES	AŇO	
FECHA DE ELABORACIÓN			

No. PROYECTO:	4a			
No. FONDO:	4b			
PROGRAMA:	4c			
CARGO PRESUPUESTAL				

Domicilio Fiscal Av. Juárez N° 975, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222

5a

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISO	RA	No. FONDO:	
		PROGRAMA:	
		CARGO P	RE:
	5b		

Cot. Centro C.F. 44100	CÁDICO DE UDE	CATIDAD - OCCUPANICA COLICIANTS		
Guadalajara, Jalisco, México. CÓDIGO DE UR		ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
Teléfono (33) 3134-2222	5¢	5d		
R.F.C. UGU 250907-MH5	TELÉFONO	DOMICILIO		
_				
6b		6aPRESTADOR		

6b

PRESTADOR

6c

6c

DOMICILIO DEL PRESTADOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:		D:	8a		FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		FIANZAS	
	PAGO DE CONTADO PAGO:		8d		FECHA DE INICIO:	8b	a) ANTICIPO	⊒ 81
ı	(PAGO EN PARCIALIDADES 🔲 No. DE	PARCIALIDADES: 8f	PORCENTAJE DE ANTIC	IPO: 8g	FECHA DE CONCLUSIÓN:	8b	b) CUMPLIMIENTO	D°′
	9						٠	
	OBSERVACIONES					J		
	10		11		12		13	

ELABORO AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Vo. Bo, ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR Acepto los termínos y condicíones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

8c 8e

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Este formato aplicará para efectos de formalizar las prestaciones de servicios mercantiles cuando el monto . a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el salario mínimo mensual y menor o igual al equivalente de 100 veces el salario minimo mensual.

- ENTIDAD EMISORA: Nombre de la entidad o dependencia que emite la orden de servicios. NÚMERO: Se refiere al número (fo
- Se refiere al número controlado que cada entidad o dependencia asigna a la orden de servicios. FECHA DE ELABORACIÓN: Señalar el día,
- mes y año de elaboración de la orden de
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
 - No. de proyecto: Precisar el número de proyecto de donde se tomarán los
 - recursos para el pago.

 No. de fondo: Precisar el número de
 - Programa: Precisar el número de c.
- programa.

 AREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE
 - Código de URE: Código de la Unidad Responsable de la entidad o dependencia solicitante.
 - Entidad o Dependencia solicitante: Nombre de la entidad o dependencia que solicita los servicios.
 - Teléfono: Teléfono de la entidad o dependencia que solicita el servicio.
 - Domicilio: Domicilio de la entidad o depandencia que solicita el servicio.
- PRESTADOR
 - Prestador: Nombre del prestador (persona física o jurídica) de los servicios. En caso de tratarse de un prestador extranjero, se de mencionar en el espacio observaciones y considerar espacio de observaciones y considerar le establecido en la legislación aplicable.
 - Domicilio: Domicilio fiscal
 - prestador.
 Registro Contribuyentes del Prestador, (No aplica para extranjeros).
 - Teléfono: Teléfono del prestador.
 - Fax y/o correo electrónico: Fax o correo electrónico del prestador.
- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
 - Descripción de los servicios: Descripción detallada de los servicios
 - Cantidad: Cantidad de servicios (en caso de aplicar).
 - Precio unitario: Precio por unidad (en caso de aplicar). Importe Total: Precio tolal referente a
 - los servicios descritos. En caso de que se trate de moneda extraniera, se deberá mencionar en el apartado de observaciones, que el tipo de cambio deberá ser el publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de pago.
 - importe con letra: Descripción con palabras escritas del importe total del servicio
 - Sub-total: Suma de los costos, sin incluir I.V.A.
 - I.V.A.: Impuesto al Vaior Agregado g. derivado del sub-total.
 - Total: Suma del sub-total y el I.V.A.

- CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE **SERVICIOS**
 - Lugar de prestación de servicio: Domicilio en el que se proporcionará el servicio solicitado en la orden.
 - Fecha para la prestación del servicio: Fecha de inicio y conclusión, en la que el prestador se compromete a otorgar el (los) servicio (s).
 - Pago de contado: Monto del pago realizado en una sola exhibición En caso de que se trate de moneda extranjera, se deberá mencionar en el apartado de observaciones, el típo de cambio deberá ser el publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de pago.
 - Fecha de pago: Fecha en la que se realizará el pago, ya sea a plazos o en una exhibición.
 - Pago en parcialidades: Marcar con X
 - si es un pago parcial. No. de Parcialidades; Número de exhibiciones en las que se completara el pago del documento.
 - Porcentaje de Anticipo: Porcentaje de anticipo acordado en la negociación de la prestación del servicio descrito en el documento, en caso de entregar una cantidad por concepto de anticipo, el Prestador deberá entregar ante la entidad o dependencia emisora la fianza correspondiente.
 - Fianzas: En caso de aplicar se deberá marcar la (s) fianza (s) que corresponda (n).
- Observaciones: Comenlarios u observaciones generales adicionales, no considerados en el formato y aquellos datos que se desprenden del llenado de la orden de compra.
- elaboró: Nombre, firma y cargo de quien elaboró la orden de servicios; (En caso del SEMS, será el Coordinador de Módulo o Director de la Escuela).
- Autorizó: Nombre, firma y cargo de quien autorizó la orden de servicios.
- Vo.Bo.: Nombre, firma y cargo de quien otorgó su visto bueno. Con la finalidad de maximizar los tiempos, solo será necesaria esta firme en caso de que exista cambio en los servicios y conste algún medio la aceptación (oficio, correo,
- NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR: en razón de aceptación de los términos y condiciones.
 - En los casos en que no se pueda recabar este dato se deberá justificar en el recuadro de observaciones la justificación del motivo.